



Resolución Directoral Regional

Nº 370-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

07 DIC 2017

VISTO:

El Oficio Nº 780-2017-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 7 de diciembre de 2017, remitido por el Director de la Oficina de Administración, con el que solicita la aprobación del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA" que adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene entre sus funciones formular, ejecutar y administrar los planes y políticas agrarias, en concordancia con las políticas nacionales, planes sectoriales y políticas regionales, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional Nº 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA;

Que, la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo contempla: "I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN.- El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la salud y prevención de los riesgos en la salud laboral";

Que, con Oficio Nº 268-2017-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de diciembre de 2017, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA", por el monto de S/ 67,398.00 Soles;

Que, mediante Informe Nº 275-2017-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de noviembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tacna, hace conocer que se cuenta con saldo presupuestal de libre disponibilidad, para la ejecución del Plan de Trabajo en referencia por el monto de S/ 67,398.00 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, precisando que debe ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 53-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 8 de febrero de 2016, se aprobó la Directiva Nº 02-2016-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA "NORMAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORIAS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS POR LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA";

Que, con Oficio Nº 780-2017-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 6 de diciembre de 2017, el Director de la Oficina de Administración, remite el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA", con el fin de que conforme a la normatividad vigente, sea aprobado mediante acto administrativo;

Que, en ese entender, es necesario aprobar el Plan de Trabajo, con el fin de que con carácter de urgencia, se realice los trabajos de mantenimiento considerados en el Plan de Trabajo, por tratarse de la salubridad y salud de los trabajadores y usuarios de la entidad;



Resolución Directoral Regional

Nº ³⁷⁰ -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

07 DIC 2017

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017.JUS, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado con Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2017 y en armonía con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 592-2017-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA", cuyo presupuesto de costos directos e indirectos es por un monto total de S/. 67,398.00 (SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, que será afectado a la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, implemente las acciones necesarias para la ejecución técnica-financiera del Plan de Trabajo aprobado conforme al plazo establecido.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la dependencia encargada de las contrataciones, realice las acciones necesarias para la contratación de los bienes y servicios, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias y lo previsto en la Directiva N° 02-2016-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA "NORMAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORIAS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS POR LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA".

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes involucradas y a las partes pertinentes para las acciones correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JUAN F. QUISPE CACERES
DIRECTOR (e)

Distribución:

- DRA.T
- OAJ.
- OPP.
- OA.
- UCON
- UTES
- ULOG.
- Archivo.

MESG-JDAA/gscem